

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA N°: 0016/2020  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100065920

ANTECEDENTES

- I. El 17 de agosto de 2020, la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a información, y turnó a la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección Ambiente en el estado de Nuevo León, registrada con el número de folio 161310065920:

*"Derivado de la captura del oso negro "amigable" capturado en el pasado 05 de agosto del presente año en la Colonia Valle de San Ángel en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicito se me proporcione la siguiente información:*

*1.- De conformidad con el Programa de Acción para la Conservación de la Especie, la dependencia a su cargo ¿ha implementado o se encuentra implementando mecanismos y estrategias que deriven en la protección y conservación del hábitat del oso negro americano en Nuevo León? En caso de ser afirmativa su respuesta, solicito me sean detallados ¿cuáles son estos mecanismos y acciones? Así como también me sean proporcionados en copia simple los documentos que lo comprueben. En caso de no contar con ello, solicito me justifique jurídicamente el porqué de dicha omisión.*

*2.- De conformidad con el Programa de Acción para la Conservación de la Especie, la dependencia a su cargo ¿ha colocado señalización informativa, preventiva, restrictiva dentro de las áreas de distribución del oso americano en Nuevo León? En caso de ser afirmativa su respuesta, solicito me sean detallados ¿en dónde han sido instalados estos señalamientos, esta información? Así como también me sean proporcionados en copia simple los documentos que lo comprueben. En caso de no contar con ello, solicito me justifique jurídicamente el porqué de dicha omisión.*

*3.- De conformidad con el Programa de Acción para la Conservación de la Especie, la dependencia a su cargo ¿ha implementado o se encuentra implementando mecanismos de protección, conservación y manejo de las poblaciones de oso negro americano en Nuevo León? En caso de ser afirmativa su respuesta, solicito me sean detallados ¿cuáles son estos mecanismos? Así como también me sean proporcionados en copia simple los documentos que lo comprueben. En caso de no contar con ello, solicito me justifique jurídicamente el porqué de dicha omisión.*

*4.- Solicito me proporcione la información, respecto ¿cuáles son los protocolos y equipos de respuesta inmediata para dar atención a contingencias y rescate de ejemplares (oso negro americano)? Esta respuesta solicito sea debidamente fundada y motivada. Así como también me sea proporcionado en copia simple el documento que avale la fundamentación jurídica del protocolo a seguir.*

*5.- Solicito me sea proporcionada a detalle la información respecto en los casos en que se captura a un oso negro americano ¿cuáles son las medidas, acciones que el personal a su cargo realiza para asegurar un trato digno y respetuoso a la especie? Esta respuesta solicito además sea debidamente fundada y motivada, así como también en copia simple el documento consistente que avale dicho procedimiento.*

*6.- Además solicito me sea proporcionada la información respecto al equipo de trampeo que se utiliza para atrapar a esta especie (oso negro americano). Esta respuesta solicito sea fundada y motivada, así como los documentos en copia simple que avalen el equipo que se usa es el adecuado.*

*7.- Solicito me sea proporcionada a detalle la información respecto el procedimiento que la dependencia a su cargo realiza para la atención de incidentes con oso negro americano. Esta respuesta solicito sea fundada y motivada, así como los documentos en copia simple que avalen el procedimiento.*

*y*  
*SP*



2020  
LEONA VICARIO

*✓*

8.- En específico ¿cuál fue el procedimiento que se siguió en la captura del oso negro el pasado 05 de agosto del presente año en la Colonia Valle de San Ángel en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León? Solicito esta respuesta sea debidamente fundada y motivada, además se acompañe en copia simple el documento que avale el procedimiento.

9.- En específico ¿cuáles fueron las medidas implementadas en la captura del oso negro el pasado 05 de agosto del presente año en la Colonia Valle de San Ángel en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para asegurarle un trato digno y respetuoso? Solicito esta respuesta sea debidamente acompañada de fotografías que lo comprueben.

10.- ¿Qué dependencias participaron en la captura del oso negro el pasado 05 de agosto del presente año en la Colonia Valle de San Ángel en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León? Además de enlistar las dependencias que colaboraron, solicito sea acompañado el documento consistente en copia simple del fundamento legal que establezca que las dependencias que enliste tienen facultades para haber realizado la captura de esta especie.

11.- ¿Porqué motivos el oso negro capturado el pasado 05 de agosto del presente año en la Colonia Valle de San Ángel en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León fue trasladado y liberado en el Estado de Chihuahua? ¿Quién tomó esa decisión? ¿Quién tiene facultades para tomar esta decisión? Solicito se acompañe a esta respuesta en copia simple los documentos consistentes en la ley, reglamento, protocolo, acuerdo, acta y/o todo aquel documento que sea necesario para sustentar y fundamentar dicho acto y así acreditar que se realizó apegado a la legislación aplicable. Solicito se señale en cada uno de ellos el artículo y/o punto en específico que justifica el traslado.

12.- ¿Porqué motivos al oso negro capturado el pasado 05 de agosto del presente año en la Colonia Valle de San Ángel en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León se le realizó una orquiectomía bilateral (castración)? ¿Quién tomó esa decisión? ¿Quién tiene facultades para tomar esta decisión? Solicito se acompañe a esta respuesta en copia simple los documentos consistentes en la ley, reglamento, protocolo, acuerdo, actas, constancias y/o todo aquel documento que sea necesario para sustentar y fundamentar dicho acto y así acreditar que se realizó apegado a la legislación aplicable. Solicito se señale en cada uno de ellos el artículo y/o punto en específico que justifica la castración para evitar su reproducción.

13.- ¿Qué participación ha tenido la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León? En caso de haber realizado estudios, ya sea de biometría hemática, química, sanguínea, ectoparásitos, endoscopia, salivales y/o cualquier otro. Solicito me sea proporcionado en copia simple los resultados de cada uno de los estudios que se le hayan realizado al oso negro capturado el pasado 05 de agosto del presente año en la Colonia Valle de San Ángel en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

14.- Por último, solicito me sea proporcionada la información respecto si este oso negro capturado el pasado 05 de agosto del presente año en la Colonia Valle de San Ángel en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ¿se encuentra en peligro de extinción? De ser afirmativa la respuesta, solicito funde y motive las causas que justifiquen legalmente la orquiectomía bilateral (castración). Asimismo, copias simples de los documentos que comprueben dicho acto fue apegado a la ley.

En caso de que el Sujeto Obligado requiera hacer entrega de documentos para complementar la información, solicito que me sea entregada en copia simple, en caso de tener algún costo, se cubrirá el mismo.

Por último, solicito al Sujeto Obligado me sea proporcionada la información solicitada, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León." (Sic)

- II. Mediante oficio PFFA/25.3/2C.27/0020-2020, la Encargada de la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección Ambiente en el estado de Nuevo León solicitó la ampliación del plazo de respuesta, manifestado lo siguiente:



2020  
LEONA VICARIO

*Al respecto, con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; me permito solicitar a usted una prórroga de 10 días hábiles para hacer llegar la información solicitada, lo anterior debido que se está realizando la recabación y análisis de la información solicitada*

**CONSIDERANDOS**

- I. Que este Comité Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que el artículo 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia.
- III. Que el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución.
- IV. Que la Encargada de la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección Ambiente en el estado de Nuevo León, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la Encargada de la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección Ambiente en el estado de Nuevo León manifestó que requiere de mayor tiempo para la atención de la solicitud, debido al debido al volumen de la información solicitada, así como a las cargas de trabajo del área responsable de la información, por lo que de conformidad con los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135 segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la Encargada de la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección Ambiente en el estado de Nuevo León para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.



**2020**  
LEONA VICARIO

**SEGUNDO.-** La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Nuevo León, y al particular solicitante de la información.

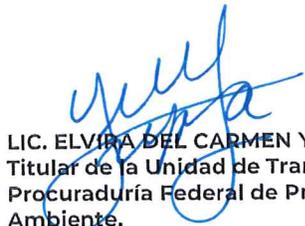
Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la PROFEPA, el 07 de septiembre de 2020.



**MTRD. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ**  
Coordinador de Archivos de la Procuraduría  
Federal de Protección al Ambiente.



**VICTOR MANUEL MUCIÑO GARCÍA**  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales, en el Comité de Transparencia de la  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.



**LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Procuraduría Federal de Protección al  
Ambiente.



**2020**  
LEONA VICARIO